

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
 GERENCIA SUB REGIONAL  
**28 DIC. 2011**  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: 2:30  
 Firma: \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 -2011/GOB.  
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

**VISTO :** Informe N° 189-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 13 de Diciembre del 2011; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 03 de Enero del 2011, la Presidencia Regional designa, entre otros, a Luiggi Figueroa Cadenillas en el cargo estructural de Sub Director de Estudios y Proyectos, Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, (39%), de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; y al Ing. Pedro Juvenal Tantaruna Encarnación en el cargo estructural de Sub Director de Obras y Liquidaciones, Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, (39%), de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; cargos considerados de confianza en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0110-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de Febrero del 2011, se da por concluida la designación del Ing. Pedro Juvenal Tantaruna Encarnación en el cargo estructural de Sub Director de Obras y se le designa como Director de Infraestructura, Programa Sectorial III, Nivel Remunerativo F-3, (39%); cargo considerado de confianza en la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 982-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Octubre del 2011 y su rectificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 984-2011/GOB.RE.PIURA-PR de fecha 27 de Octubre del 2011, se da por concluida la designación del Ing. Pedro Tantaruna Encarnación en el cargo estructural de Director de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de Noviembre del 2011, se da por concluida la designación del Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas en el Cargo de Sub Director de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, con Informe N° 189-2011/GRP-401000-401300-401320-JGM de fecha 13 de Diciembre del 2011, el Ing. José A. Garay Mendoza hace llegar a la Encargada del Sistema Administrativo de Personal la Planilla de Liquidación por Compensación y Tiempo de Servicio de personal designado que ha sido cesado en el presente año: Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas e Ing. Pedro Juvenal Tantaruna Encarnación;

Que, mediante proveído recaldo en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 -2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN Y TIEMPO DE SERVICIO** a favor de los Ex Funcionarios: Arq. **LUIGGI GEORGE FIGUEROA CADENILLAS** el importe de Ciento Ochenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles (S/. 188.26) y del Ing. **PEDRO JUVENAL TANTARUNA ENCARNACIÓN** el importe de Doscientos Doce con 01/100 (S/. 212.01), de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución:

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

